



Exp.: X2021003812

Asunto: Convenio de colaboración con la Asociación “Llar Avis Ca l’Arola” para la cesión de uso de equipamiento municipal destinado al Casal municipal para personas mayores

DECRETO DE ALCALDIA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE “LLAR AVIS DE CA L’AROLA” PARA LA CESSIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DESTINADO AL CASAL MUNICIPAL PARA A PERSONAS MAYORES CON SUBVENCIÓN NOMINATIVA (X2021003812)

Antecedentes

La técnica del Área de Acción Social ha emitido Informe de necesidades para que se apruebe un convenio de subvención nominativa y cesión de espacio municipal a favor de la Asociación “Llar d’Avis Ca l’Arola” de Santpedor, después que el anterior convenio, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 9 de Julio de 2021 finalice en fecha 31 de diciembre de 2019, por falta de renovación expresa. Un convenio vinculado a una subvención nominativa no se puede prorrogar de manera tácitamente, porque la subvención nominativa no se prorroga, y es necesaria su aprobación expresa cada año. Se propuso en el año 2020 una modificación en la subvención a la Asociación y la aprobación de un nuevo convenio, que no fue aprobada por causa de los informes desfavorables del Área de Acción Social, de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Municipal.

El nuevo convenio propuesto dispone, a más del informe favorable indicado en el primer párrafo, el Informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención municipal.

Así mismo, teniendo en cuenta en lo que establece el art. 48.7 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP- “cuando el convenio instrumente una subvención tendrá que cumplir aquello previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la normativa autonómica que la desarrolla, que en su caso sea aplicable”, se ha emitido Informe jurídico poniendo de manifiesto las limitaciones que la normativa de patrimonio establece en relación a las cesiones de bienes de dominio público, a la vez indicando también que el objetivo del convenio (gastos de limpieza del local que cede) están incluidas en la licitación del servicio de limpieza de edificios municipales, actualmente en trámite, y que en este convenio comportara la modificación del servicio a contratar.

La cesión en precario del uso de bienes a entidades privadas sin ánimo de lucro, queda regulada en el artículo 211 del texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, así como en la normativa de patrimonio de las entidades locales de Cataluña, que prevén las cesiones solo por los bienes patrimoniales, supuesto que es aplicable atendiendo Ca l’Arola se encuentra calificado en el registro municipal de bienes como a bien de dominio público.



Ajuntament de Santpedor

No obstante, las citadas consideraciones jurídicas, el órgano competente mantiene la voluntad de aprobar el convenio propuesto que regula la cesión de uso de equipamiento municipal destinado a Casal municipal para personas mayores con la subvención nominativa que se establece.

Consideraciones legales

Artículos 47 a 53 de la Ley 10/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Normativa de patrimonio de las entidades locales.

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Alcalde, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal i de Régimen Local de Cataluña, y ha estado delegada a la Junta de Gobierno Local por la Resolución de Alcaldía 2019 DECR000354 de 26/06/2019, publicada en el BOPB el 05/07/2019.

Por los hechos y fundamentos expuestos, hago advocación por razón de urgencia, y en uso de las facultades que me otorga la legislación de régimen local

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR el convenio de colaboración a la Asociación “Llar avis Ca l’Arola” por la cesión de uso de equipamiento municipal destinado a Casal municipal para personas mayores y para regular la concesión de la subvención nominativa.

SEGUNDO: OTORGAR a la Asociación “Llar d’Avis Ca l’Arola” de Santpedor, una subvención directa para el ejercicio 2021, por importe de 5.880,25€ con cargo a la partida presupuestaria 81.231.48917 del vigente presupuesto.

TERCERO: APROBAR el primer pago del 70% de la subvención, y determinar que el resto se pague una vez justificada el gasto tal y como se dispone en el punto 4t b) del convenio.

CUARTO: REQUERIR al Sr. José M. Solé Ollé, como representante de la Asociación “Llar d’Avis Ca l’Arola” de Santpedor, que previa acreditación del Acuerdo de la Junta directiva que le otorga la representación, formalice el convenio aprobado.

QUINTO: NOMBRAR como responsable del seguimiento del convenio, a la Responsable del Área de Acción Social.

SEXTO: FACULTAR al Alcalde para la firma del convenio.

SEPTIMO: NOTIFICAR esta aprobación a la Asociación de la “Llar d’Avis Ca l’Arola”.



Ajuntament de Santpedor

OCTAVO. - TRANSMITIR el convenio formalizado en el registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo que se establece el artículo 110.3 de la Ley 26/2010.

Lo resuelvo y lo firma el Alcalde, Sr. Xavier Codina y Casas, delante de mí, la Secretaria Accidental, Roser Espinalt y Castellana, que da fe.

EL ALCALDE

delante de mí la Secretaria Accidental

Santpedor, (firmado electrónicamente en la fecha que consta)